¿Quiénes lo presentan?

 Personas morales, residentes en el extranjero, Misiones Diplomáticas y Organismos Internacionales.

¿Dónde se presenta?

En el portal del SAT.

(AQUÍ EL LINK)

Tratándose de solicitudes de devolución de "Resolución o Sentencia", "Misiones Diplomáticas", "Organismos Internacionales" y "Extranjeros sin Establecimiento Permanente" que no cuenten con clave del RFC, directamente en las ventanillas de la AGGC o de la AGH, conforme a los sujetos de su competencia, según corresponda.

¿Qué documento se obtiene?

FED

Forma oficial 32 sellada como acuse de recibido

¿Cuándo se presentan?

 Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor, considerando la fecha de presentación de la obligación correspondiente.

Video tutorial:

Requisitos:



	Solicitud de devoluciones de saldos a favor del ISR (Declaración del ejercicio) Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos			
No	Documentación	Empresas de Grupo	Demás contribuyentes	
1	FED, formato electrónico F3241 y sus anexos correspondientes.	x	x	
2	Tratándose de la primera solicitud de devolución o, en caso, de promover ante una Administración General distinta a aquélla ante la cual haya presentado solicitudes con anterioridad; documento (escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	x	x	
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá adjuntar original o copia certificada del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	х	x	
4	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo, del contribuyente o del representante legal.	x	x	
5	Declaración normal y complementaria(s) del ejercicio de que se trate, donde manifieste el saldo a favor; así como los pagos provisionales normales y complementarios acreditados.	x	x	
6	Declaración normal y complementaria(s) de todas las controladas, o bien, integradas, correspondientes al ejercicio en que manifestó el saldo a favor la sociedad controladora o integradora, según corresponda.	x		
7	Tratándose de contribuyentes que no se encuentren relevados de presentar el aviso de compensación, el número de folio correspondiente a dicho aviso, cuando el impuesto se haya cubierto a través de la figura de compensación.	x	x	
8	Constancias de retenciones, comprobantes fiscales de impuesto acreditable retenido o pagado, comprobantes de pago, etc., de las sociedades controladas y controladora; cuando se trate de ISR acreditado.	x	x	
9	Si es empresa controladora o integradora y es la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, el aviso presentado ante la autoridad competente o el oficio de autorización para tributar en el régimen de que se trate.	х		
10	Relación de las empresas que integran el grupo que consolida fiscalmente o, en su caso, que tributan a través del régimen opcional para grupos de sociedades, cuando la devolución corresponda a un	x		



impuesto consolidado. Tratándose de ISR consolidado, papeles de trabajo pormenorizados de la determinación del resultado X	
	1
ii poimeriorizados de la determinación del resultado	
fiscal consolidado.	
Cuando se trate de ISR consolidado, papeles de	
trabajo de la integración del impuesto retenido en	
forma mensual por cada controlada y la controladora, 12 y el monto acreditado en la consolidación, anotando X	
el porcentaje de participación accionaria y	
consolidable, en su caso. En inversiones en moneda	
extranjera deberá indicar el tipo de cambio aplicable.	
Tratándose de ISR consolidado, papeles de trabajo de	
la integración de los pagos provisionales efectuados	
en forma mensual por cada controlada y la	
controladora, y el monto acreditado a la	
consolidación, anotando el porcentaje de	1
participación accionaria y consolidable, en su caso.	
En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o	
acreditamiento, aportar papeles de trabajo	
14 pormenorizada de su determinación, actualización y X	X
aplicación, debiendo indicar las disposiciones	
jurídicas aplicables.	
Tratándose de ISR consolidado, deberá aportar en	
caso de haber aplicado lo establecido en la fracción	
VIII, inciso g) del Artículo Quinto Transitorio de la Ley	
15 del ISR vigente en 1999 o el Artículo Segundo X	
Transitorio, fracción XXXI de la Ley del ISR vigente en	
2002, hoja de trabajo en la que indique el importe y el	
año de donde proviene la pérdida fiscal aplicada.	
Tratándose de la solicitud de un remanente después	
de compensaciones o de devoluciones, deberá	
acompañar papeles de trabajo, con el cálculo	1
pormenorizado de su determinación, actualización y	
aplicación indicando en su caso el número de folio	
del aviso de compensación de estar obligado, la	X
declaración, o bien número de oficio de las	
resoluciones a través de las que se autorizó la	
devolución parcial, según sea el caso, adjuntando el	
documento correspondiente.	
Escrito libre firmado por el contribuyente o el	
representante legal mediante el cual evponga	
17 representante legal, mediante el cual exponga X	X
'' claramente motivo o circunstancias por las cuales se	
originó el saldo a favor solicitado.	
Encabezado del estado de cuenta que expida la	
institución financiera, o bien, el contrato de apertura	v
18 de la cuenta, en los que aparezca el nombre del X	X
contribuyente, así como el número de cuenta	
bancaria (CLABE), cuando se encuentre obligado.	
Tratándose de los contribuyentes que tengan la	
calidad de contratistas conforme a la Ley de	
19 Hidrocarburos y que se hayan agrupado en consorcio,	X
Declaración Informativa de Operaciones realizadas	
por cuenta de los Integrantes del Consorcio Petrolero.	
	1
Tratándose de trámites que previamente la autoridad	
Tratàndose de tràmites que previamente la autoridad 20 fiscal tuvo por desistidos, deberá adicionarse al nuevo trámite en forma digitalizada (archivo con formato	X



*.zip), la siguiente documentación:	
 El oficio de desistimiento correspondiente. 	
 La documentación y/o información omitida, 	
motivo del desistimiento.	

^{*}Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).

	ISR (Declaración del ejercicio) Documentación que podrá ser requerida por la autoridad Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos		
No	Documentación	Empresas de Grupo	Demás contribuyentes
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o la solicitud de devolución se haya presentado con errores u omisiones.	x	x
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad, y/o para verificar la procedencia del saldo.	x	x
3	Tratándose de los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos y que sean operadores del consorcio, adjuntar papeles de trabajo con la integración de las cantidades que recibió de cada uno de los integrantes del consorcio, a efecto de realizar operaciones a nombre y por cuenta de éstos.		x
4	Tratándose de los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos y que sean integrantes del consorcio, adjuntar papeles de trabajo con la integración de las cantidades que le fueron entregadas al operador del consorcio, a efecto de que éste realizara operaciones a su nombre y cuenta.		x

*Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).

	Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos			
No	Documentación	Convencional	Empresa que cuenten con una certificación A, AA y AAA.	
1	FED.	X	X	
2	Tratándose de la primera solicitud de devolución o, en caso, de promover ante una Administración General distinta a aquélla ante la cual haya presentado solicitudes con anterioridad; la escritura constitutiva o poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	x	x	
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá adjuntar original o copia certificada del poder notarial que acredite la personalidad		x	



	del firmante de la promoción		
	del firmante de la promoción. Identificación oficial vigente de las señaladas en el		
4	inciso A) del apartado de Definiciones de este		
	Anexo, del contribuyente o del representante		X
	legal.		
	Papel de trabajo de la integración del IVA		
5	retenido indicando el número de folio fiscal de	1	X
~	CFDI respectivo.	_ ^	^
	Declaración normal y complementaria(s) del		
6	período de que se trate, en la que se manifieste el		x
~	saldo a favor solicitado.	_ ^	^
	Tratándose de declaraciones presentadas con más		
7	de 5 años de antigüedad, deberá adjuntar las		X
	declaraciones correspondientes.		
	Papeles de trabajo en los cuales demuestre cómo		
	determinó el importe del IVA a reintegrar o		
8	incrementar derivado del ajuste, cuando haya	1	X
	elegido la mecánica establecida en el artículo 5-A		
	de la Ley del IVA.		
	Escrito libre firmado por el contribuyente o		
9	representante legal mediante el cual exponga los	x	x
9	motivos o circunstancias por las cuales se originó	^	^
	el saldo a favor solicitado.		
	Encabezado del estado de cuenta que expida la		
	institución financiera, o bien, del contrato de		
10	apertura de la cuenta, en los que aparezca el		x
10	nombre del contribuyente, así como el número de		^
	cuenta bancaria (CLABE), cuando se encuentre		
	obligado.		
	Resolución que contenga la autorización en el		
11	esquema de certificación de empresas modalidad		X
	IVA e IEPS.		
12	Acuse de la Declaración Informativa de	X	X
	Operaciones con Terceros.		
	Tratándose de trámites que previamente la		
	autoridad fiscal tuvo por desistidos, deberá adicionarse al nuevo trámite en forma digitalizada		
	_		
13	(archivo con formato *.zip), la siguiente documentación:	X	X
	El oficio de desistimiento correspondiente.		
	 La documentación y/o información omitida, 		
	motivo del desistimiento.		
	Tratándose de los contribuyentes que tengan la		
	calidad de contratistas conforme a la Ley de	1	
	Hidrocarburos y que sean operadores del		
	consorcio, adjuntar papeles de trabajo de la		
	integración de las operaciones celebradas a		
	nombre y por cuenta de los integrantes del	1	
	consorcio, indicando el porcentaje de		
14	participación de cada uno de los referidos	X	X
	integrantes, relacionando dichas operaciones por		
	cada contrato para la exploración y extracción de		
	hidrocarburos celebrado con la Comisión		
	Nacional de Hidrocarburos, en el que se		
	identifique el porcentaje de participación del		
I	operador y de cada uno de los integrantes del	l	



	consorcio.		
15	Tratándose de los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos y que sean integrantes del consorcio, adjuntar papeles de trabajo de la integración de las operaciones celebradas por el operador a nombre y cuenta de los integrantes del consorcio, el porcentaje de participación del integrante que presenta la solicitud de devolución, relacionando dichas operaciones por cada contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos celebrado con la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	x	x
16	Relación que entregó el operador a los integrantes del consorcio, en términos del artículo 32, apartado B, fracción II de la LISH.		x
17	Tratándose de los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos, y que sean operadores del consorcio, adjuntar papeles de trabajo con la integración de las cantidades que recibió de cada uno de los integrantes del consorcio, a efecto de realizar operaciones a nombre y por cuenta de éstos.	x	х
18	Tratándose de los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos y que sean integrantes del consorcio, adjuntar papeles de trabajo con la integración de las cantidades que le fueron entregadas al operador del consorcio, a efecto de que éste realizara operaciones a su nombre y cuenta.	x	x

^{*} Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).

	Documentación que podrá ser requerida por la autoridad Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos			
No	Documentación	Convencional	Empresa que cuenten con una certificación A, AA y AAA	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.		x	
2	Los datos, informes, papeles de trabajos o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad y/o para verificar la procedencia del saldo.	x	x	
3	Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con inconsistencias, escrito mediante el cual aclare dichas inconsistencias, acompañado de la documentación correspondiente.	x	х	



4	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre firmado por el contribuyente o representante legal en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio en el que realiza la actividad y, en su caso, acuse del aviso de apertura de establecimiento.	x	x
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	x	x
6	Tratándose de líneas aéreas y navieras extranjeras, además escrito libre firmado por el contribuyente o representante legal en el que indique detalladamente el tratamiento fiscal aplicado y forma de operación, papeles de trabajo de la integración conceptual de ingreso con tasas de causación; papeles de trabajo de la integración del impuesto acreditado, identificando el que corresponda a vuelos regulares, no regulares, carga u otro. En el caso de navieras, las facturas más significativas que amparen cada modalidad de los servicios prestados.	x	x

*Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).

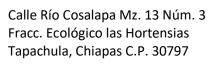
2000	Solicitud de devolución de pago de lo indebido Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos			
No	Documentación	Resolución Administrativa o Sentencia Judicial	Otros	
1	Forma oficial 32 y sus anexos correspondientes o FED, según corresponda.	x	х	
2	Tratándose de la primera solicitud de devolución o, en caso, de promover ante una Administración General distinta a aquélla ante la cual haya presentado solicitudes con anterioridad; deberá adjuntar original o copia certificada (escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	x	х	
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá adjuntar original o copia certificada del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	x	х	
4	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo del contribuyente o del representante legal.	x	x	
5	Declaración(es) (provisionales o del ejercicio) correspondientes, en donde se observe el pago de lo indebido y de la(s) declaración(es) complementaria(s) que se presente como consecuencia de la corrección para considerar el pago de lo indebido.	x	х	
6	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente formato con el sello original de la institución	x	x	



	bancaria receptora.		
7	Escrito libre firmado por el contribuyente o representante legal, en el que exponga claramente el motivo de su solicitud señalando las disposiciones jurídicas aplicables en las que basa su petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicita en devolución.	x	x
8	Tratándose de derechos, aprovechamientos o productos, oficio expedido por la Dependencia correspondiente, de que el uso o aprovechamiento no se realizó o el servicio no fue proporcionado o se proporcionó parcialmente.		x
9	En caso de liberación de créditos: original de la resolución administrativa o judicial.	x	X
10	En caso de sentencias, original de la resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver.	x	
11	En caso de haber cubierto el impuesto del que deriva el pago indebido a través de la figura de compensación de saldos a favor deberá aportar el aviso de compensación, o en su caso, la declaración en la cual se haya aplicado la compensación (normal o complementaria).	x	x
12	En caso de solicitudes de devolución del impuesto al valor agregado en enajenación de artículos puestos a bordo de aerolíneas con beneficios de Convenio deberá proporcionar los permisos con las rutas que operan las líneas aéreas designadas del Estado extranjero y sean usados en servicios internacionales.		x
13	Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria (CLABE), cuando se encuentre obligado.	x	x

^{*} Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).

	Documentación que podrá ser requerida por la autoridad Solicitud de devolución de pago de lo indebido Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos			
		Grandes Contri Hidrocar	-	
No	Documentación	Resolución Administrativa o Sentencia Judicial	Otros	
1	Documentos, declaraciones y/o formularios de contribuciones que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución, se hayan presentado con errores u omisiones.	x	х	
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o	X	X	





	documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad y/o para verificar la procedencia del saldo.		
3	Escrito libre en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad", aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	x	x
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	x	X
5	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	x	x
6	Escrito libre firmado por el representante legal en el que manifieste, "bajo protesta de decir verdad", si ha promovido u obtenido alguna confirmación de criterio o autorización emitida por autoridad competente en la que base su petición de pago de lo indebido o bien si habiéndola interpuesto y el resultado no fue favorable a sus intereses, haya interpuesto algún medio de defensa en contra de la misma.		x

^{*} Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).

	Solicitud de devolución de pago de lo indebido Grandes Contribuyentes (Misiones Diplomáticas y Organismos Internacionales)		
No	Documentación	Misiones Diplomáticas	Organismos Internacionales
1	Forma oficial "Solicitud de Devolución" (por duplicado).	X	x
2	Anexo "Impuesto al Valor Agregado" o "Retenciones Indebidas" impreso en un tanto, y en archivo Excel en disco compacto.	x	x
3	Comprobantes fiscales originales.	X	X
4	Oficio de Confirmación de Reciprocidad emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.	x	
5	Oficio de autorización de procedencia de la devolución emitido por la ACAJNI de la AGGC.		x
6	Tratándose de adquisición de automóvil para Misiones Diplomáticas, deberá acompañar copia de la tarjeta de circulación con placa diplomática y carnet diplomático, en su caso.	x	
7	En caso de adquisición de automóvil para Organismos Internacionales, deberá acompañar copia de la tarjeta de circulación con placa diplomática; cuando el beneficiario sea un funcionario del Organismo, además será necesario presentar oficio expreso emitido por la ACAJNI de la AGGC, en el que establezca la autorización.		x
8	Tratándose de retenciones indebidas para Misiones Diplomáticas, deberá acompañar Constancia de Retenciones, copia de la comunicación emitida por la Secretaría de	х	



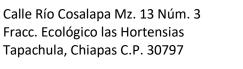
	Relaciones Exteriores y declaración jurada en los casos del personal diplomático.	
9	En caso de retenciones indebidas para Organismos Internacionales, deberá presentar Constancia de Retenciones y oficio de autorización emitido por la ACAJNI de la AGGC.	x

Tratándose de solicitudes de devolución ingresadas a través de ventanilla deberán ser aportadas en original o copia certificada (para cotejo) y copia simple, según sea el caso.
 Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma del contribuyente o del representante legal.

Solicitud de devolución del IETU			
	Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos		
No	Documentación	IETU	
1	FED, Formato Electrónico F3241 y sus anexos correspondientes.	X	
2	Tratándose de la primera solicitud de devolución o, en caso, de promover ante una Administración General distinta a aquélla ante la cual haya presentado solicitudes con anterioridad; documento (escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	x	
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá adjuntar el original o copia certificada del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	x	
4	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo, del contribuyente o del representante legal.	X	
5	Declaración normal y complementaria(s) del ejercicio de que se trate en las que manifieste el saldo a favor, así como de los pagos provisionales normales y complementarios acreditados.	x	
6	Tratándose de contribuyentes que no se encuentren relevados de presentar el aviso de compensación, deberán indicar el número de folio correspondiente a dicho aviso en caso de haber cubierto el impuesto a través de la figura de compensación.	x	
7	Tratándose de impuestos acreditados, retenidos o pagados, deberá aportar las constancias de retenciones, así como los comprobantes fiscales correspondientes.	x	
8	Tratándose de la solicitud de un remanente después de compensaciones o de devoluciones, deberá acompañar papeles de trabajo, con el cálculo pormenorizado de su determinación, actualización y aplicación, indicando, en su caso, el número de folio del aviso de compensación, o bien número de oficio de las resoluciones a través de las que se autorizó la devolución parcial, según sea el caso.	x	
9	Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal, mediante el cual exponga los motivos o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.	x	
10	Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, o bien, del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria (CLABE), cuando se encuentre obligado.		
*Trat	*Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las		

	Documentación que podrá ser requerida por la autoridad Solicitud de devolución del IETU		
	Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos		
No	No Documentación		
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de	X	

documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).





	devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución y sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad y/o para verificar la procedencia del saldo.	x
3	Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal en el que aclare respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	x
4	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	x

*Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).

Solicitud de devolución del IDE		
	Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos	
No	Documentación	IDE
1	FED, Formato Electrónico F3241 y sus anexos correspondientes.	X
2	Tratándose de la primera solicitud de devolución o, en caso, de promover ante una Administración General distinta a aquélla ante la cual haya presentado solicitudes con anterioridad; documento (escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá adjuntar el poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X
4	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo, del contribuyente o del representante legal.	X
5	Recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la Institución Bancaria que recaudó el impuesto.	X
6	Tratándose de personas no obligadas a dictaminar estados financieros, presentarán Dictamen de contador público inscrito del saldo a favor que solicitan en el mes.	
7	Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, o bien, el contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria (CLABE), cuando se encuentre obligado.	x
Trat	ándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SA	T. todas i

*Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).

	Documentación que podrá ser requerida por la autoridad		
	Solicitud de devolución del IDE		
	Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos		
No	Documentación	IDE	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución y sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	x	
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad y/o para verificar la procedencia del saldo.	x	
3	Escrito libre en el que aclare respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	
4	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	x	

